



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 9, fecha: viernes, 12 de Enero de 2024

ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA VALDEZORITA, INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES Y DE EVACUACIÓN (REF: 2703/01122).

118

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Guadalajara y su informe, y el informe del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas para el reconocimiento de la utilidad pública de la instalación solar fotovoltaica denominada "VALDEZORITA", infraestructuras auxiliares y de evacuación, con las siguientes características:

- Referencia objeto de la presente resolución: 2703/01122 (DP. 2020PROD012 - 19270200506).
- Peticionario: ENERGÍA VINILO, S.L.U. NIF: B98975691.
- Documentación Técnica:
 - Planta Solar ISF Valdezorita 50 MWp. Firmado por el ingeniero industrial Enrique Romero Sendino y visado por el colegio oficial de ingenieros industriales de Burgos y Palencia con fecha de 17 de marzo de 2020.
 - Proyecto Administrativo FV Valdezorita. Firmado por el ingeniero industrial Enrique Romero Sendino y visado por el colegio oficial de ingenieros industriales de Burgos y Palencia con fecha de 17 de marzo de 2020.
 - Ampliación SET Colectora Jose Cabrera. Firmado por el ingeniero industrial Enrique Romero Sendino y visado por el colegio oficial de ingenieros industriales de Burgos y Palencia con fecha de 17 de marzo de 2020.



- Proyecto de Ejecución Subestación Yebra 6630 kV. Firmado por el ingeniero industrial Enrique Romero Sendino y visado por el colegio oficial de ingenieros industriales de Burgos y Palencia con fecha de 17 de marzo de 2020.
- Adenda Línea 66 kV SET Yebra, Firmado por el ingeniero industrial Enrique Romero Sendino y visado por el colegio oficial de ingenieros industriales de Burgos y Palencia con fecha de 9 de febrero de 2022.
- Adenda modificación ISF Valdezorita. Firmado por el ingeniero industrial Enrique Romero Sendino y visado por el colegio oficial de ingenieros industriales de Burgos y Palencia con fecha de 3 octubre de 2022.
- Adenda modificación AP13-14 L66kV Valdezorita. Firmado por el ingeniero industrial Enrique Romero Sendino y visado por el colegio oficial de ingenieros industriales de Burgos y Palencia con fecha de 29 de septiembre de 2022.
- Adenda de modificación del proyecto SET Yebra 66_30 kV. Firmado por el ingeniero industrial Enrique Romero Sendino y visado por el colegio oficial de ingenieros industriales de Burgos y Palencia con fecha de 29 de septiembre de 2022.
- Adenda de modificación del proyecto Ampliación Sub Colectora PV Jose Cabrera. Firmado por el ingeniero industrial Enrique Romero Sendino y visado por el colegio oficial de ingenieros industriales de Burgos y Palencia con fecha de 29 de septiembre de 2022.
- Modificado de proyecto de ejecución. Instalación solar fotovoltaica Valdezorita de 50 MWp y su infraestructura de evacuación. Septiembre 2022. Memoria utilidad pública.
- Características: Características: Planta Solar Fotovoltaica y sus infraestructuras de evacuación asociadas de 49,98 MWp, 44 MW en inversores, módulo de almacenamiento de 5 MW y una capacidad de acceso de 38,24 MW. Las actuaciones a realizar son:
 - a. La planta solar, formada por
 - 88.452 módulos de tecnología bifacial de 565 Wp, con una potencia pico de 49,98 MWp sobre seguidores a un eje.
 - Diez (10) inversores de 4.200 kVA ($\cos \phi=1$) y un (1) inversor de 3.150 kVA ($\cos \phi=1$). La potencia total de los inversores estará limitada a 44 MVA.

Nota- La planta solar lleva incluida, tras los inversores, una batería de 5 MVA con un almacenamiento de 8,8 MWhr.

 - Diez (10) transformadores de 4.200 kVA y uno (1) de 3.150 kVA.
 - b. Subestación "Yebra" 30/66 kV con un transformador de 40/50 MVA ONAN/ONAF.
 - c. Línea de 66 kV de evacuación: Línea aérea/subterránea de evacuación de 66 kV y 3.917 metros de longitud (1.641 metros aéreos y 2.276 metros subterráneos, siendo 2143 m bajo zanja hormigonada y 133 m de perforación dirigida). Esta línea se extenderá desde la Subestación "Yebra" 30/66 kV, hasta la Subestación Colectora denominada "SET PV



Colectora José Cabrera” (situada en el Municipio de Almonacid de Zorita, provincia de Guadalajara), tramitada en el expediente de la instalación “Zorita I”.

- d. Ampliación de la “SET PV Colectora José Cabrera” (posición 66/220 kV con conexión a la configuración doble barra de 220kV dentro de dicha subestación).

La planta fotovoltaica “Valdezorita”, según lo especificado en el proyecto técnico de infraestructuras de evacuación referenciado, realiza parte de su evacuación por una infraestructura común, que se comparte con dos instalaciones más correspondientes a los expedientes “Almoguera I” y “Canes I” y se tramita junto a este expediente.

Igualmente, según lo indicado en el proyecto de la planta fotovoltaica Zorita I, estas instalaciones comparten, a su vez, instalaciones de evacuación con las instalaciones correspondientes a los expedientes “Zorita II” y “Zorita I” y que se tramitan junto con el “Zorita I”.

Nota: La anterior descripción tiene carácter meramente indicativo. Para una descripción detallada de la misma se deberá acudir a la documentación técnica que se encuentra en el expediente.

- Ubicación: la planta se ubicará en las parcelas 73, 74 y 219 del polígono 20 del T.M. de Yebra (Guadalajara).
- Evacuación: Comunicaciones favorables de contestación de acceso y conexión coordinado a la red de transporte en la subestación Jose Cabrera 220 kV, de REE.
- Finalidad: Producción de energía eléctrica y vertido a la red de transporte.

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO: Con fecha 17/3/2020 la sociedad ENERGÍA VINILO, S.L.U. presentó solicitudes de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción e inicio de evaluación de impacto ambiental de las instalaciones de referencia.

SEGUNDO: Con fecha de 12/7/2022, se recibe la solicitud de declaración de utilidad pública de la PSFV Valdezorita e infraestructura auxiliares y de evacuación, cuyo titular es ENERGÍA VINILO S.L.U., dicha la solicitud fue completada con diferente documentación, en diferentes fechas.

TERCERO: Mediante resolución de 14/4/2023, de la Dirección General de Transición Energética, se concedió autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación solar fotovoltaica denominada “Valdezorita”, infraestructuras auxiliares y de evacuación. La anterior resolución se publicó en el DOCM de 25/4/2023.

CUARTO: El proyecto fue sometido a información pública en los siguientes medios, DOCM (25/8/82023), BOE (17/8/2023), BOP (14/8/2023), enviadas solicitudes de exposición al público en los Tablones de edictos de los Excmos. Ayuntamientos de



Almonacid de Zorita, fecha de lectura de la notificación de solicitud exposición (21/8/2023), con recepción de certificado de exposición en fecha de 11/10/2023, Ayuntamiento de Yebra, fecha de lectura de la notificación de solicitud exposición, (17/8/2023), Ayuntamiento de Zorita de los Canes, fecha de lectura de la notificación de la solicitud de exposición (21/8/2023), así como publicación en el periódico Nueva Alcarria (25/8/2023), y en el tablón de anuncios electrónicos de la JCCM (14/8/2023).

Además de las publicaciones mencionadas, y con el fin de garantizar el conocimiento del expediente y la defensa de los afectados, se practicaron comunicaciones individualizadas a cada uno de los afectados identificados en la relación de bienes y derechos afectados, en dicha notificación se adjuntaba un link con acceso al proyecto completo, y se otorgaba un plazo de 30 días hábiles para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones que estimaran oportunos.

Durante el periodo de información pública Aliente en Guadalajara (alianza, energía y territorio), alega que:

1. Que, liberalizada la generación eléctrica, no se puede seguir manteniendo la utilidad pública de las instalaciones de producción.
2. Vulneración de los art. 138 y 139 de la CE, que propugna la solidaridad, equilibrio económico, e igualdad de los españoles en los territorios del estado.
3. Impacto medioambiental.
4. Pérdida de la soberanía alimentaria.
5. Riesgos de insolvencia, impago de rentas, y recuperación de la posesión de una finca declarada de utilidad pública.
6. Exposición al público en los tabloneros municipales.

Las alegaciones presentadas fueron trasladadas a la empresa promotora, que emitió respuesta.

QUINTO: En el expediente consta certificación de acuerdos alcanzados e intento de acuerdo con los propietarios afectados por la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación de referencia con los que no se ha llegado a dicho acuerdo. Las fincas de las que se hayan obtenido acuerdos con los propietarios no están incluidas en el anexo I de la resolución, pues no hay necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados ni implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

SEXTO: La Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Guadalajara cumplió con lo establecido en la resolución de 3/9/2019, de la Dirección General de Transición Energética, sobre delegación de competencias en los/as delegados/as provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible y elaboró con fecha 23/10/2023 informe en relación con la solicitud realizada.

SÉPTIMO: Con fecha 12/12/2023 el promotor ha aportado documentación complementaria a la solicitud realizada.

OCTAVO: El Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas ha emitido informe



favorable a reconocer la Utilidad Pública de las instalaciones eléctricas de referencia.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Dirección General de Transición Energética es el órgano competente para el reconocimiento de la utilidad pública de este tipo de instalaciones según lo establecido en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: Justificación de la resolución.

En relación con el contenido de las alegaciones, en aquellos aspectos en los que esta administración tiene competencias y aunque no sean objeto de la presente resolución, indicar:

- La ley del sector eléctrico sigue vigente en los artículos mencionados (54,55 y 56) después de la liberalización del sector de la generación eléctrica.
- Impacto medioambiental. La resolución por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto PSFV Valdezorita e infraestructuras de evacuación, de fecha 08/10/2021, publicada en el DOCM el 20/10/2021, responde a esta alegación.
- Riesgos de insolvencia, impago de rentas, y recuperación de la posesión de una finca declarada de utilidad pública. Esto deberá resolverse en base a las normas del derecho civil y mercantil.

Por otro lado, el ejercicio de la potestad expropiatoria no faculta para sustituir el derecho de propiedad por su equivalente económico, sino que sólo es admisible si la apropiación por la Administración de los bienes y derechos de los particulares resulta imprescindible para alcanzar el fin de utilidad pública o el interés social que persigue la expropiación. Por consiguiente, el sacrificio individualizado de bienes, derechos e intereses legítimos se justifica por la satisfacción de un interés público prevalente, por lo que, desaparecida la causa, carece de sentido el referido sacrificio.

Según establece el artículo 34 LEF, la reversión es el derecho que corresponde al expropiado o a sus causahabientes para recobrar la totalidad o la parte sobrante de lo expropiado, en caso de no ejecutarse la obra o de no establecerse el servicio que motivó la expropiación, así como si desapareciere la afectación, abonando una indemnización.

- Exposición al público en los tablones municipales.

Consta en el expediente, las fechas de los justificantes de las lecturas de las notificaciones, donde se solicita a los ayuntamientos afectados, la exposición al público, de la información pública, de la declaración de utilidad pública de proyecto PSFV Valdezorita e infraestructuras de evacuación, dichas lecturas se produjeron:



Ayto. de Almonacid de Zorita.- 21/8/2023, con recepción de certificado de exposición al público en fecha de 11/10/2023.

Ayto. de Yebra.- 17/8/2023.

Ayto de Zorita de los Canes.- 21/8/2023.

Por otro lado, además de las publicaciones en los boletines oficiales, de la provincia, de la comunidad autónoma, y del estado, de las solicitudes de exposición al público en los ayuntamientos afectados, y de la publicación en el diario Nueva Alcarria, con el fin de garantizar el conocimiento del expediente y la defensa de los afectados, se practicaron comunicaciones individualizadas a cada uno de los afectados identificados en la relación de bienes y derechos afectados, en dicha notificación se adjuntaba un link con acceso al proyecto completo, y se otorgaba un plazo de 30 días hábiles para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones que estimaran oportunos.

Así mismo, el art. 144 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habla de exposición al público, desconociendo esta administración la regulación de la sede electrónica de dichos ayuntamientos.

Sobre otros aspectos indicadas en las alegaciones , y de los cuales esta administración carece de competencias, no cabe emisión de informe alguno.

El expediente contiene la documentación necesaria para el reconocimiento de la utilidad pública de la instalación y se ha realizado la tramitación según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y demás normativa de aplicación.

Respecto del conjunto de alegaciones, informes y condicionados presentados, a la vista de la documentación aportada, se entiende que no existe ninguna que impida otorgar el reconocimiento de utilidad pública solicitado.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada.

Vistos el Decreto 112/2023; la Ley 24/2013; Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa; el Real Decreto 1955/2000; el Decreto 80/2007; la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante de aplicación.

En su virtud RESUELVE:

Reconocer la UTILIDAD PÚBLICA de las instalaciones eléctricas de referencia, a



favor de la sociedad ENERGÍA VINILO , S.L.U. que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I, los bienes demaniales se incluyen a efectos informativos, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso deberá realizarse a través de medios electrónicos cuando los sujetos (o sus representantes) tengan obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, a través del correspondiente trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es> , código RKGU (apartado “Tramitación Online”).

Aquellas personas interesadas no obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración podrán utilizar esa misma vía, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra de las recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

Toledo a 8 de enero de 2024. Director General de Transición Energética. Fdo.: Alipio García Rodríguez

Anexo I. Relación de bienes y derechos afectados declarados de necesaria ocupación.

Nº finca	Datos Catastrales		Propietario Registral	Titular Catastral	Paraje	Naturaleza del suelo			Municipio	Servidumbre de paso subterráneo					
	Políg.	Parc.				Tipo	Uso	Cultivo		Longitud afectada del predio sirviente (m.l.)	Servidumbre subterránea (m²)	nº/s de los registros	Superficie ocupada por los registros (m2)	Ocupación permanente (m2)	ocupación temp. (m²)
4	20	9001	Ayuntamiento de Yebra	Administrador de infraestructuras ferroviarias	FFCC FEVE del Tajuña	Rústico	Agrícola	Improductivo	Yebra	41,82	32,98	--	--	244,04	183,99
9	8	9007	No inscrito	Administrador de infraestructuras ferroviarias	FFCC FEVE del Tajuña	Rústico	Agrícola	Improductivo	Zorita de los Canes	15,74	225,04	--	--	66,12	158,92
12	1	9001	No inscrito	Confederación Hidrográfica del Tajo	Río Tajo	Rústico	Agrícola	Improductivo	Zorita de los Canes	33,65	362,09	--	--	362,09	--
14	1	9005	No inscrito	Ayuntamiento de Zorita de los Canes	Camino del río	Rústico	Agrícola	Improductivo	Zorita de los Canes	5,39	57,53	--	--	57,53	--
16	1	9004	No inscrito	Ayuntamiento de Zorita de los Canes	Camino de servicio	Rústico	Agrícola	Improductivo	Zorita de los Canes	298,1	3381,21	1	64,589	1242,95	2138,26
17	1	165	No inscrito	Camara Fuentes Genaro	La Vega	Rústico	Agrícola	Labor o labradío regadío	Zorita de los Canes	--	1,71	--	--	--	1,71
19	1	9006	No inscrito	Ayuntamiento de Zorita de los Canes	Camino de La Vega	Rústico	Agrícola	Improductivo	Zorita de los Canes	--	13,75	--	--	--	13,75
20	1	94	No inscrito	Lopez-Orozco Valenzuela Fernando	La Vega	Rústico	Agrícola	Labor o labradío regadío	Zorita de los Canes	--	302,26	--	--	13,67	288,59



Nº finca	Datos Catastrales		Propietario Registral	Titular Catastral	Paraje	Naturaleza del suelo			Municipio	Servidumbre de paso subterráneo					
	Políg.	Parc.				Tipo	Uso	Cultivo		Longitud afectada del predio sirviente (m.l.)	Servidumbre subterránea (m²)	nº/s de los registros	Superficie ocupada por los registros (m2)	Ocupación permanente (m2)	ocupación temp. (m²)
22	1	9010	No inscrito	Administrador de infraestructuras ferroviarias	FFCC FEVE del Tajuña	Rústico	Agrícola	Improductivo	Zorita de los Canes	--	107,18	1	2,849	18,27	88,91
23	1	9007	No inscrito	Ayuntamiento de Zorita de los Canes	Camino de servicio	Rústico	Agrícola	Improductivo	Zorita de los Canes	3,5	49,41	--	--	14,7	34,71
24	1	9011	No inscrito	Administrador de infraestructuras ferroviarias	FFCC FEVE del Tajuña	Rústico	Agrícola	Improductivo	Zorita de los Canes	--	1,57	--	--	--	1,57
25	1	9003	No inscrito	Ayuntamiento de Zorita de los Canes	C. Central hidráulica	Rústico	Agrícola	Improductivo	Zorita de los Canes	314,67	2918,58	--	--	1295,1	1623,48
26	1	9009	No inscrito	Administrador de infraestructuras ferroviarias	FFCC FEVE del Tajuña	Rústico	Agrícola	Improductivo	Zorita de los Canes	--	1082,41	--	--	7,37	1075,04
27	1	180	No inscrito	López-Orozco Valenzuela Fernando	Valle Marcela	Rústico	Agrícola	Labor o labradío seco	Zorita de los Canes	--	487,33	--	--	23,11	464,22
28	1	9008	No inscrito	Confederación Hidrográfica del Tajo	Acequia del Cañar	Rústico	Agrícola	Improductivo	Zorita de los Canes	--	3,39	--	--	--	3,39
33	1	51	No inscrito	Mata Ruiz Juana herederos de	Los Valles	Rústico	Agrícola	Labor o labradío seco	Zorita de los Canes	22,26	317,54	--	--	93,48	224,06
36	1	48	No inscrito	Fuentes López Remedios	Los Valles	Rústico	Agrícola	Labor o labradío seco	Zorita de los Canes	116,95	1644,99	--	--	487,06	1157,93
37	1	46	No inscrito	Fuentes López Remedios	Los Valles	Rústico	Agrícola	Labor o labradío seco	Zorita de los Canes	25,13	357,79	--	--	105,51	252,28
39	1	42	No inscrito	Zamorano Parra Dolores; Zamorano Parra Jose herederos de; Zamorano Parra Consuelo	Los Valles	Rústico	Agrícola	Olivos seco	Zorita de los Canes	30,53	442,91	--	--	128,41	314,51



Nº finca	Datos Catastrales		Propietario Registral	Titular Catastral	Paraje	Naturaleza del suelo			Municipio	Servidumbre de paso aéreo					
	Políg.	Parc.				Tipo	Uso	Cultivo		Longitud de vuelo sobre el predio sirviente (m.l.)	Servidumbre de paso aéreo (m²)	nº de apoyo.	Ocupación permanente - apoyos (m²)	Ocupación temporal caminos de accesos (m²)	ocupación temp. (m²)
49	1	23	No inscrito	Muñoz Magro Juan Antonio; Muñoz Magro María Ángeles	Los Valles	Rústico	Agrícola	Olivos seco	Zorita de los Canes	5,96	110,76	--	--	16,29	--
52	1	18	No inscrito	En Investigación.	Los Valles	Rústico	Agrícola	Olivos seco	Zorita de los Canes	1,52	74,78	--	--	--	--
54	1	13	No inscrito	Fernandez de Heredia Peche Santiago	Los Valles	Rústico	Agrícola	Labor o labradío seco	Zorita de los Canes	63,19	1200,8	10	16,29	--	--
56	1	12	No inscrito	Muñoz Domínguez Miguel Ángel; Muñoz Domínguez Jose María; Muñoz Domínguez David; Muñoz Domínguez María Laura; Muñoz Domínguez pablo; Muñoz Domínguez María Rosario	Los Valles	Rústico	Agrícola	Pastos	Zorita de los Canes	--	--	--	--	200,79	--
58	1	10	No inscrito	Fuentes Muñoz Vicente herederos de	Los Valles	Rústico	Agrícola	Olivos seco	Zorita de los Canes	53,7	945,71	--	--	3,84	--
62	1	6	No inscrito	Muñoz Domínguez Miguel Ángel; Muñoz Domínguez Jose María; Muñoz Domínguez David; Muñoz Domínguez María Laura; Muñoz Domínguez Pablo; Muñoz Domínguez María Rosario	Los Valles	Rústico	Agrícola	Pastos	Zorita de los Canes	9,04	131,31	--	--	41,16	--
64	1	3	No inscrito	Fobla sl	El Saco	Rústico	Agrícola	Improductivo	Zorita de los Canes	8,38	127,05	--	--	--	--
69	1	11	No inscrito	Díaz Fernandez Heredia Luis	Laguna	Rústico	Agrícola	Olivos seco / Pastos	Almonacid de zorita	--	--	--	--	72,43	--



Nº finca	Datos Catastrales		Propietario Registral	Titular Catastral	Paraje	Naturaleza del suelo			Municipio	Servidumbre de paso aéreo					
	Políg.	Parc.				Tipo	Uso	Cultivo		Longitud de vuelo sobre el predio sirviente (m.l.)	Servidumbre de paso aéreo (m²)	nº de apoyo.	Ocupación permanente - apoyos (m²)	Ocupación temporal caminos de accesos (m²)	ocupación temp. (m²)
71	1	24	No inscrito	González Velasco Eduardo; González Velasco Alberto; González Velasco Ana Isabel González Velasco Eva Mª	Laguna	Rústico	Agrícola	Olivos secano	Almonacid de zorita	24,07	437,13	--	--	--	--
72	1	25	No inscrito	Fuentes Velasco Emiliana herederos de	Laguna	Rústico	Agrícola	Pastos	Almonacid de zorita	31,73	581,95	--	--	--	--
74	1	26	No inscrito	Sanchez Ruiz Emiliano	Laguna	Rústico	Agrícola	Pastos	Almonacid de zorita	31,33	536,28	--	--	302,39	--
77	1	9007	No inscrito	En investigación	Antiguo FFCC Tajuña	Rústico	Agrícola	Vía de comunicación de dominio público	Almonacid de zorita	6,52	108,21	--	--	--	--
78	1	28	No inscrito	Díaz Fernandez Heredia Luis	Laguna	Rústico	Agrícola	Olivos secano	Almonacid de zorita	--	14,84	--	--	--	--
79	1	35	No inscrito	Peñas Carnicero Maria	Povillo	Rústico	Agrícola	Pastos	Almonacid de zorita	38,59	665,78	--	--	--	--
80	1	9006	No inscrito	Delegación de la Consejería de Fomento en Guadalajara. Servicio de Carreteras	CR CM-200	Rústico	Agrícola	Vía de comunicación de dominio público	Almonacid de zorita	24,51	390,86	--	--	--	--

Nº finca	Datos Catastrales		Propietario Registral	Citado en procedimiento	Paraje	Naturaleza del suelo			Municipio	Servidumbre de paso aéreo					
	Políg.	Parc.				Tipo	Uso	Cultivo		Longitud de vuelo sobre el predio sirviente (m.l.)	Servidumbre de paso aéreo (m²)	nº de apoyo.	Ocupación permanente - apoyos (m²)	Ocupación temporal caminos de accesos (m²)	ocupación temp. (m²)
52	1	18	No inscrito	María Angeles Muñoz de la Torre	Los Valles	Rústico	Agrícola	Olivos secano	Zorita de los Canes	1,52	74,78	--	--	--	--

□